



## “BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de licencias de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| FINALIDAD                           | La explotación de una barra para servir comidas y bebidas durante el periodo estival y los diferentes eventos y festividades del municipio, motivado por la necesidad de suplir este servicio debido a la demanda por parte de los/as vecinos/as del municipio |
| AFECTA A ALGÚN ELEMENTO URBANÍSTICO | NO   |
| DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN            | - Semana Santa: del 24 al 31 de marzo<br>- Cruces de Mayo: del 1 al 10 de mayo<br>- Mercado Medieval: del 14 al 27 de octubre.<br>- Periodo navideño: del 20 de diciembre al 7 de enero  |

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

Localización: Complejo de la Zona deportiva y piscina municipal.  
Localización: Avenida de Utrera (zona peatonal, Canal)

### CLÁUSULA TERCERA. Duración

La duración de la licencia será la siguiente:

Durante el periodo estival, además de las diferentes festividades, como son:

- Semana Santa: del 24 al 31 de marzo.
- Cruces de Mayo: del 1 al 10 de mayo.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) • Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE  | Fecha  | 12/03/2024 10:48:49 |
| Normativa                     | El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a><br>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003 |        |                     |
| Firmante                      | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA ((sign_job))   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE</a>   | Página | 1/6                 |





- Mercado Medieval: del 14 al 27 de octubre
- Periodo navideño: del 20 de diciembre al 7 de enero

Duración Máxima: El plazo máximo de la autorización, incluidas las prórrogas, será de cuatro años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se admite la subrogación previa autorización previa de la Administración.

#### CLÁUSULA CUARTA. Tasas

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación del bien de dominio público establecidas por la Ordenanza Fiscal correspondiente en el plazo que se indique en la notificación de la adjudicación de la licencia.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

#### CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la actividad.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación.

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE   | Fecha  | 12/03/2024 10:48:49 |
| Normativa                     | <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a></i><br>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003 |        |                     |
| Firmante                      | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA ((sign_job))  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE</a>  | Página | 2/6                 |





## CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

— Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales
- Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.

## CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

### 8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 8.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE  | Fecha  | 12/03/2024 10:48:49 |
| Normativa                     | <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a><br/>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i> |        |                     |
| Firmante                      | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA ((sign_job))   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE</a>   | Página | 3/6                 |





— El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula Octava de las presentes Bases.

— Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula séptima de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

### 8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

## CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

— En atención al nivel de ingresos del solicitante, que deberá acreditar mediante presentación de copia de la última declaración de la renta o impuesto de sociedades, Base liquidable de

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| De 0,00€ a hasta 3000 euros.....    | 5 puntos. |
| De 3.001 euros a 6.000 euros.....   | 4 puntos. |
| De 6.001 euros a 12.000 euros.....  | 3 puntos. |
| De 12.001 euros a 25.000 euros..... | 2 puntos. |
| De 25.001 euros a 60.000 euros..... | 1 punto.  |
| De 60.001 en adelante.....          | 0 puntos. |

— Dedicación al tipo de actividad de hostelería en cualquiera de sus modalidades, que será acreditado mediante declaración censal, licencia de actividad o cualquier otro documento equivalente. 5 puntos.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmarde Troya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) •  
Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE  | Fecha  | 12/03/2024 10:48:49 |
| Normativa                     | <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a><br/>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i> |        |                     |
| Firmante                      | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA ((sign_job))   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE</a>   | Página | 4/6                 |





### 10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

### 10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

### 10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE   | Fecha  | 12/03/2024 10:48:49 |
| Normativa                     | <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a></i><br>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003 |        |                     |
| Firmante                      | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA ((sign_job))  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEVJVIE</a>  | Página | 5/6                 |





#### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia (4 años).
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEJVIE   | Fecha  | 12/03/2024 10:48:49 |
| Normativa                     | <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a><br/>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i> |        |                     |
| Firmante                      | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA ((sign_job))   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEJVIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU2YDJYUDXCOTSNUUEJVIE</a>   | Página | 6/6                 |

